

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2021-00163

NOTIFICADO POR ESTADO No. 71 DEL 4 DE MAYO DE 2022.

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 25 de febrero de 2022 (archivo N° 31) y en los términos del artículo 61 del Código General del Proceso, se ordena integrar el contradictorio con los señores GLORIA ALEXANDRA LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARIA ELIZABET GENOY LÓPEZ y OSCAR JOSÉ GENOY LÓPEZ (sobrinos de la causante ROCIO LÓPEZ VALENCIA -Q.E.P.D.-).

Se reconoce como su apoderada a la abogada BELKYS RIVERA MUÑOZ, para los fines y efectos del poder conferido.

Se requiere a la referida profesional, para que proceda allegar nuevamente la contestación de la demanda, pues la aportada con antelación, no fue tenida en cuenta debido a que las personas que representa no habían sido reconocidas en calidad alguna (archivo N° 31).

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LOPEZ